EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE **EL BAGRE**

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Mediante el presente documento, se lleva a cabo el Estudio de Necesidad y Conveniencia para adelantar por parte de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, la contratación de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCOLARES Y UNA BATERÍA DE SANITARIA EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL BROJOLA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MANESCA, CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR Y MANTENIMIENTO A LAS AULAS DE INFORMÁTICA Y SALÓN ESTUDIANTIL DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CAÑO ÑEQUE SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ARENOSA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA", obras que serán financiadas con los recursos provenientes del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **CONV-358-2025** suscrito el 06 de noviembre de 2026 con el Municipio de El Bagre, el alcance de dicho contrato es realizar acciones de vigilancia y control de carácter técnico, administrativo y financiero a las obras contratadas para la CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCOLARES Y UNA BATERÍA DE SANITARIA EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL BROJOLA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MANESCA, CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR Y MANTENIMIENTO A LAS AULAS DE INFORMÁTICA Y SALÓN ESTUDIANTIL DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CAÑO ÑEQUE SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ARENOSA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, especificaciones, al igual que el cumplimiento de la legislación laboral, ambiental, de seguridad industrial y la demás leyes y decretos que le sean aplicables; sin ejercer labores y acciones que le son prohibidas a la Interventoría realizar.

En este sentido, es obligación de las entidades estatales adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales y la consecución del objeto social de las Instituciones.

Por lo anterior, se requiere contratar la "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCOLARES Y UNA BATERÍA DE SANITARIA EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL BROJOLA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MANESCA, CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR Y MANTENIMIENTO A LAS AULAS DE INFORMÁTICA Y SALÓN ESTUDIANTIL DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CAÑO ÑEQUE SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ARENOSA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA" con una persona natural o jurídica, que tenga la capacidad jurídica, financiera, técnica y administrativa para llevar a cabo los trabajos y entregar en óptimo nivel los espacios físicos que estos bienes constituyen.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

1. Necesidad que se pretende satisfacer
2. Razones de conveniencia y oportunidad
3. Definición técnica y económica del servicio, que soportan el estudio.
4. Condiciones del contrato
5. Análisis de riesgo de la contratación

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, tiene por objeto principal gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el

desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del municipio y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos *integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover* alianzas público privada para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos de obra civil o que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble, incluso su vigilancia, dándole la capacidad de desarrollar su propio objeto en el ámbito municipal, departamental y nacional.

La EDTB realizó la gestión necesaria con el Municipio de El Bagre y se suscribió el Contrato Interadministrativo No. **CONV-358-2025** suscrito el 06 de noviembre de 2026. Dentro del alcance del mismo se encuentra la realización de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCOLARES Y UNA BATERÍA DE SANITARIA EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL BROJOLA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MANESCA, CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR Y MANTENIMIENTO A LAS AULAS DE INFORMÁTICA Y SALÓN ESTUDIANTIL DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CAÑO ÑEQUE SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ARENOSA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA". Como obligación de la EDTB se encuentra la definir los requisitos técnicos, administrativos y financieros de las obras a ejecutar, respetando los procesos contractuales y precontractuales existentes.

La administración municipal a través de visitas técnicas llevadas a cabo por profesionales de la Secretaria de Obras Publicas al centro educativo rural Brojola sede de la Institución Educativa rural indígena Manesca, priorizo las necesidades que presentan esta institución educativa con la construcción de dos aulas escolares y una batería sanitaria, la cual dicha institución no cuenta con la infraestructura adecuada para garantizar una cobertura en materia educativa, debido a dos factores el primero dado que se viene presentado un incremento poblacional debido a que algunas familias de veredas vecinos deciden acudir a este establecimiento educativos, y el segundo el incendio de un aula ocurrido en años anteriores, por tanto la necesidad de ampliar, mejorar o construir una infraestructura educativa; en la cual cada día se hace notorio la necesidad de este con el propósito de solucionar el problema que se tiene de mejorar las condiciones de las actuales instalaciones y de esta manera brindar un mejor servicio a los niños para que reciban sus clases en una zona adecuada, cómoda, segura.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas, llevo a cabo jornadas con visitas a campo y con ello establecer un diagnóstico de las instituciones educativas en el área urbana en la institución educativa Bijao, institución educativa La Esmeralda, institución educativa Las Delicias, institución educativa 20 de Julio sede La Paz, institución educativa liceo El Bagre sede Portugal y del área rural agrupando la institución educativa la esmeralda sede Coroncoro, institución educativa la esmeralda sede pindora, institución educativa rural el real, institución educativa rural villa chica sede villa hermosa, institución educativa rural puerto López donde se observó que estas presenta un deterioro generalizado en cubiertas (Eternit, zinc), cielos falsos, pintura como consecuencia de la falta de mantenimiento; en cuanto a las baterías sanitarias problemas desde la falta de iluminación, carencia de puertas o las que se encuentran están dañadas, enchape (paredes, piso), conexiones hidráulicas de los lavamanos se encuentran en mal estado impidiendo el abastecimiento de agua potable, piezas sanitarias (lavamanos, w.c, urinales) inoperativos bien sea por mal estado de este o por redes hidrosanitarias inexistentes, falta de cerramiento perimetral, pozo séptico, tanque de almacenamiento de agua, cancha de microfutbol para el desarrollo de la actividad física y recreacional,

cuyas falencias en la infraestructura educativas generan a la comunidad estudiantil libre desarrollo de sus actividades académicas y por lo tanto se considera pertinente realizar adecuaciones para mejorar las condiciones físicas de las 10 instituciones educativas

Por otra parte, el Centro Educativo Rural Caño Ñeque sede de la Institución Educativa Rural La Arenosa, presenta carencia de un área destinada para el restaurante escolar, además del mantenimiento a las aulas de informática y salón estudiantil.

La alcaldía El Bagre, sostiene con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo. Vale la pena destacar que la administración municipal mantiene un compromiso social que pretende la construcción de dos aulas, batería sanitaria, restaurante escolar y el mantenimiento de aulas para ampliar la cobertura y promover la calidad de la educación y así cumplir con los requerimientos y la normativa impartida por el ministerio de educación, además de garantizar el proceso formativo de los estudiantes y teniendo en cuenta la importancia de la construcción para el sector ampliando y mejorando el espacio escolar para consolidar la calidad de la educación y así brindar mejores condiciones para el aprendizaje de niños y jóvenes, recibiendo una preparación académica en un ambiente agradable y adecuado ampliando la cobertura y evitando la deserción por falta de espacios. Logrando de esta manera que la educación sirva como instrumento para obtener otros aspectos inherentes a la calidad del ser humano como la igualdad de oportunidades y el acceso a la formación profesional.

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2do de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales de! Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional. mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994. Modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

La intervención de las dos instituciones educativas, están fundamentada desde esta administración de tal forma que la educación sirva como instrumento para obtener otros aspectos inherentes a la calidad del ser humano como la igualdad de oportunidades y el acceso a la formación profesional.

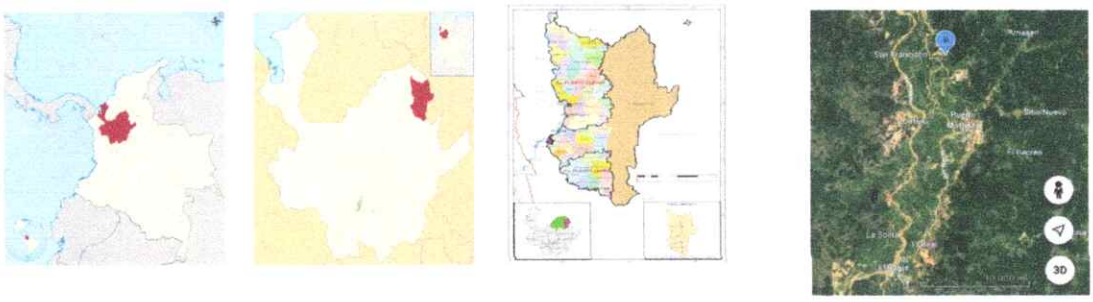
Así mismo se hace necesario precisar que el Municipio cuenta con el presupuesto necesario, avalados por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, para poder cumplir con objetivo común; este se anexa a la carpeta del contrato, convirtiéndose en compromiso para el conveniente su cumplimiento y del supervisor velar porque sea empleado de manera correcta en la ejecución del contrato.

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Bagre es un municipio de Colombia, localizado en la subregión del Bajo Cauca del departamento de Antioquia. Limita por el norte con el departamento de Bolívar, por el sur con los municipios de Segovia y Zaragoza, y por el oeste con los municipios de Zaragoza, Caucasia y Nechí. Su cabecera municipal está a 284 kilómetros de la ciudad capital Medellín.

Este municipio está ubicado a 50 metros sobre el nivel del mar y tiene un clima tropical con una temperatura que oscila entre los 28 y 30 grados centígrados. Cuenta con una extensión de 1.563 km² y su economía se

basa en el oro, la plata, la ganadería, el arroz y la madera, en la siguiente imagen se aprecia la ubicación de esta.



Colombia **Antioquia** **El Bagre** **Instituciones eductivas a intervenir**

Imagen 1. Ubicación general del proyecto en el departamento. Fuente: Google Earth Pro.

- **LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO Y NECESIDAES A SATISFACER.**

El contrato interadministrativo para la construcción de 2 aulas escolares, una batería de sanitaria, un restaurante escolar y el mantenimiento a las aulas de informática y salón estudiantil correspondiente a las dos (02) instituciones educativas en la zona rural del municipio de El Bagre Antioquia, se desglosan a continuación.

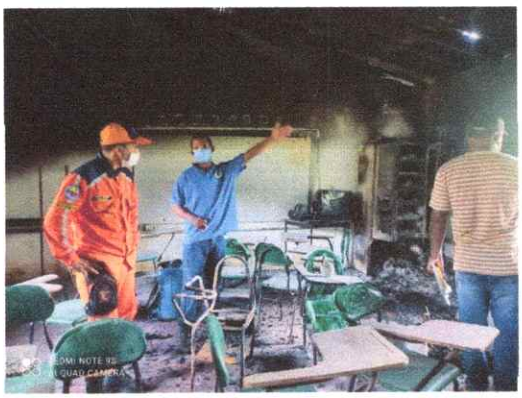
- **CENTRO EDUCATIVO RURAL BROJOLA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MANESCA**

En la imagen 2, se observa la localización de este en el municipio.



Imagen 2. Localización de la institución educativa. **Fuente:** Google Earth Pro.

Luego del diagnóstico, esta institución educativa presenta deficiencias tal y como se visualiza en las siguientes fotografías:





Fotografía 1 y 2. Estado actual de las aulas de clase.

Además de lo detallado anteriormente, se evidencia en las siguientes fotografías adjuntas

- **CENTRO EDUCATIVO RURAL CAÑO ÑEQUE SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ARENOSA.**

En las fotografías se observa los dos componentes a intervenir en esta institución educativa.

Las visitas llevadas a cabo por profesionales adscritos a la alcaldía municipal, en la cual se observó que está presentando problemas en sus instalaciones físicas, la cual se observa claramente en la siguiente imagen

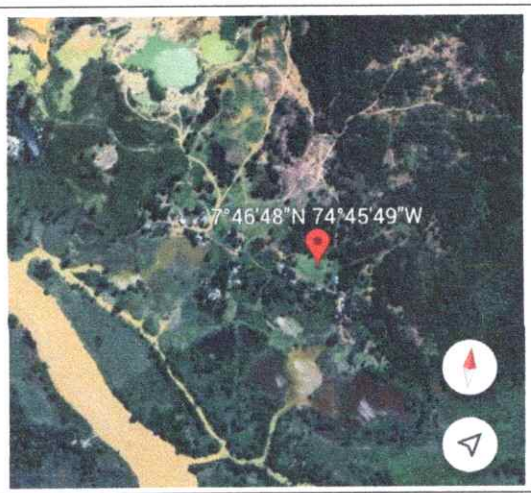


Imagen 3. Localización de la institución educativa. **Fuente:** Google Earth Pro.

En las fotografías se observa el estado actual de las áreas a intervenir en esta institución educativa.





Fotografía 3 y 4. Estado actual del área del restaurante en el interior





Fotografía 5 y 6. Exterior del restaurante.

Desde la Alcaldía municipal y en aras de garantizar el acceso a la educación para la construcción de 2 aulas escolares y una batería de sanitaria, construcción de un restaurante escolar y mantenimiento a las aulas de informática y salón estudiantil de la infraestructura educativa de dos (02) instituciones en el área rural, de acuerdo con la necesidad de la infraestructura y con ello garantizar la calidad en los espacios locativos de dichas instituciones.

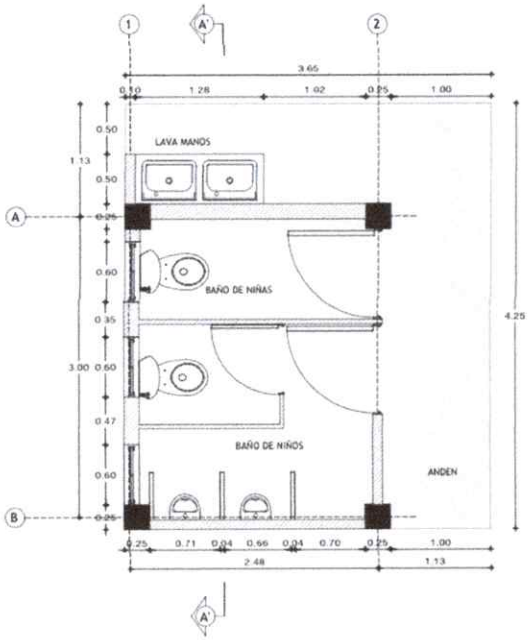
De acuerdo con el diagnóstico llevado a cabo y detallado en las necesidades a satisfacer, a continuación, se puntualiza la construcción y mantenimiento de dos (02) instituciones educativas establecidas en el *contrato interadministrativa.*

➢ **CENTRO EDUCATIVO RURAL BROJOLA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MANESCA.**

La construcción las baterías sanitarias debe ir acompañado de ciertas obras complementarias las cuales abarcan la construcción de sistema séptico integrado, tanque de almacenamiento de agua, bomba eléctrica periférica, caja de registro sanitario en concreto con las dimensiones y profundidades establecidas, instalación de redes hidrosanitarias, cielo falso en PVC y lámparas LED, en la siguiente imagen se observan estos.

Descripción

- Urinarios, lavamanos y W.C
- Enchape en cerámica (tránsito alto)
- Cielo Falso en PVC liso con luminaria tipo LED
- Pintura en paredes
- Sistema séptico.
- Tanque de almacenamiento de agua.
- Puertas metálicas
- Enchape en paredes.
- Instalación de redes hidrosanitarias e instalación tanque de almacenamiento de agua.
- Redes eléctricas
- Pintura tipo 1



PLANTA GENERAL
Escala 1:50

Descripción
• Urinarios, lavamanos y W.C • Enchape en cerámica (tránsito alto) • Cielo Falso en PVC liso con luminaria tipo LED • Pintura en paredes • Sistema séptico. • Tanque de almacenamiento de agua. • Puertas metálicas • Enchape en paredes. • Instalación de redes hidrosanitarias e instalación tanque de almacenamiento de agua.

	• Redes eléctricas • Pintura tipo 1

Imagen 4. Planta arquitectónica batería sanitaria hombres y mujeres. **Fuente:** Secretaria de Obras Publicas – Alcaldía El Bagre.

	Descripción
	• Cubierta arquitectónica. • Correa en perfil C • Pintura de acuerdo con las especificaciones y características establecidas.

Imagen 5. Plano cubierta de aulas de clase. **Fuente:** Secretaria de Obras Publicas – Alcaldía El Bagre

➢ **CENTRO EDUCATIVO RURAL CAÑO ÑEQUE SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ARENOSA.**

La imagen 6 y 7 se describe las áreas a intervenir con los cambios necesarios para llevar a cabo las adecuaciones en esta institución educativa.

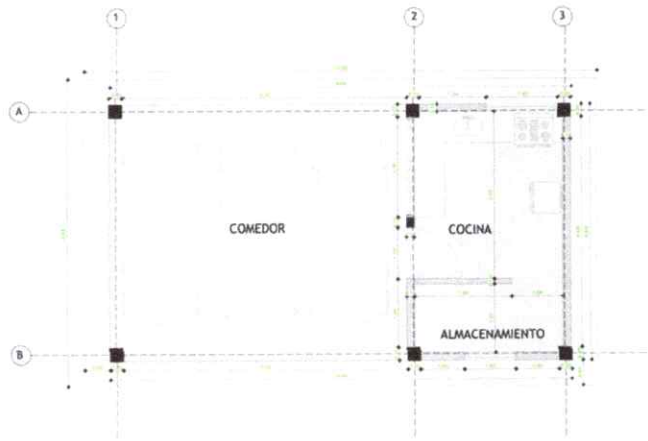
	Descripción
	• Puerta galvanizada • Cielo Falso en PVC liso con luminaria tipo LED • Instalación de redes hidrosanitarias e instalación de tanque séptico. • Redes eléctricas • Pintura tipo 1 • Instalaciones eléctricas.

Imagen 6. Plano de planta general restaurante. **Fuente:** Secretaria de Obras Publicas – Alcaldía El Bagre

	Descripción

	• Cubierta en lamina arquitectónica • Correas en perfil C. incluye pintura. • Caballete. •

Imagen 7. Plano de planta cubierta del restaurante. **Fuente:** Secretaria de Obras Publicas – Alcaldía El Bagre

La Administración Municipal, ejecutara las actividades desglosadas con suficiente ilustración y cuyas intervenciones están acorde con el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de la infraestructura de las instituciones educativas rurales en este Municipio, en vista que se procura brindar a los habitantes espacios educativos adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades académicas. Lo anterior está enmarcado en el "Plan de desarrollo EDUCACION, TRABAJO Y PROGRESO LA MISION QUE NOS UNE" y de la cual se desprende este contrato cuyo objeto es la realización del "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCOLARES Y UNA BATERÍA DE SANITARIA EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL BROJOLA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MANESCA, CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR Y MANTENIMIENTO A LAS AULAS DE INFORMÁTICA Y SALÓN ESTUDIANTIL DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CAÑO ÑEQUE SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ARENOSA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA", con el propósito de velar y satisfacer las necesidades prioritarias de la población.

Para tal fin, los profesionales vinculados a la Alcaldía Municipal llevan a cabo las respectivas visitas en las dos instituciones educativas que comprende este identifican cuales espacios deben ser atendidos por esta administración, de conformidad con lo establecido en el Constitución Política Colombiana en su artículo 298, así como la Ley 498 de 1998 en el artículo 6 los cuales tratan sobre los principios de coordinación, complementariedad y subsidiariedad.

Para la consecución del fin antes expuesto, cuyo objeto pretende establecer es mejorar los ambientes educativos para los niños, niñas, adolescentes en las instituciones educativas del Municipio, por lo cual esta administración tiene previsto desarrollar proyecto que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCOLARES Y UNA BATERÍA DE SANITARIA EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL BROJOLA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MANESCA, CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR Y MANTENIMIENTO A LAS AULAS DE INFORMÁTICA Y SALÓN ESTUDIANTIL DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CAÑO ÑEQUE SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ARENOSA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA".

Este tipo de obra es de importancia ejecutarlas, puesto que constituye el cumplimiento de la administración municipal de bridar espacios adecuados, confortables, seguros, para la educación de los estudiantes y velar por la seguridad de la población de estos.

Lo anterior enmarcado en el "PLAN DE DESARROLLO EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO LA MISIÓN QUE NOS UNE" de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: HUMANIZANDO A EL BAGRE CON JUSTICIA SOCIAL.

SECTOR: Educación.

PROGRAMA: EDUCACIÓN.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Mejorar la infraestructura física educativa en la zona urbana y rural del municipio de El Bagre.

INDICADOR DE PRODUCTO: 220104602. Construcción y/o mantenimiento de establecimientos educativos.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

FICHA: 202500000006497.

La EDTB adelanta el proceso para la CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCOLARES Y UNA BATERÍA DE SANITARIA EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL BROJOLA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MANESCA, CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR Y MANTENIMIENTO A LAS AULAS DE INFORMÁTICA Y SALÓN ESTUDIANTIL DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CAÑO ÑEQUE SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ARENOSA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA, por lo tanto, se hace necesario contratar interventoría que se encargue de la vigilancia, seguimiento y control durante la etapa de ejecución de las obras.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en las siguientes normas:

El Alcance de las Especificaciones describe el marco técnico del contrato, los cuales deberá cumplir el contratista de la obra en la construcción de Proyecto:

- Norma técnica colombiana - NTC 3318 Concreto Premezclado.
- Norma técnica colombiana - NTC 174 Concreto. Especificaciones de los Agregados para Concretos.
- Norma técnica colombiana - NTC 3546 Concretos. Métodos de ensayo para Determinar la Evaluación en Laboratorio yen Obra.
- Norma técnica colombiana - NTC 396 Ingeniería Civil y Arquitectura. Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto.
- Norma Sismo Resistente NSR-10. Titulo C. ASTM - C94 C33, y C780.
- Norma técnica colombiana NTC 3722-3. y NTC 382 Tuberías PVC.
- Construcción de sumideros TIPO norma EPM (NC-AS-1402-17)

Los materiales y accesorios deben de ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar de donde fueron fabricados.

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PRINCIPALES

La Interventoría tiene como alcance realizar acciones de vigilancia y control de carácter técnico, administrativo y financiero a las obras contratadas para la CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCOLARES Y UNA BATERÍA DE SANITARIA EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL BROJOLA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MANESCA, CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR Y MANTENIMIENTO A LAS AULAS DE INFORMÁTICA Y SALÓN ESTUDIANTIL DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CAÑO ÑEQUE SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ARENOSA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, especificaciones, al igual que el cumplimiento de la legislación laboral, ambiental, de seguridad industrial y la demás leyes y decretos que le sean aplicables; sin ejercer labores y acciones que le son prohibidas a la Interventoría realizar. Los alcances serán entre otros lo siguientes:

a) Actividades técnicas

Como funciones generales que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos técnicos, se pueden enumerar las que se consideran las más representativas, sin olvidar que existan otras de índole particular para cada tipo de obra.

Iniciación de las obras, verificación del replanteo y establecimiento del programa de ejecución de obras. Control de programación y avance de obras, a través de la ruta crítica.

Revisión, aprobación y coordinación, de la señalización preventiva que se requiera en la obra.

Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la EDTB sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al mismo.

Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar a la EDTB para su evaluación y aprobación.

Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el interventor exigirá al contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato.

Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sugerir si es del caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse al estudio de la EDTB previo concepto de la interventoría.

Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

Emitir el concepto sobre los análisis de precios elaborados por el constructor en caso de necesitarse.

Control de recursos, tales como materiales, mano de obra y equipos. Solución de problemas técnicos de obra.

Medición, revisión y aprobación de cantidades de obra que serán la base de las actas parciales de obra. Verificación de recursos mínimos, rendimientos y proyecciones periódicas.

Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones a los diseños.

Control y registro del estado meteorológico y niveles del agua si es del caso.

Registro permanente de las modificaciones a los diseños y especificaciones sucedidas durante la construcción.

Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

b) Actividades Administrativas

De igual forma que las funciones técnicas, las administrativas son de especial importancia en el control del contrato, entre las cuales tenemos:

Durante la ejecución del contrato, solicitar si es el caso los cambios respectivos de personal de los equipos de trabajo del contratista. Efectuar la aprobación de los cambios para el equipo de trabajo del mismo. El interventor debe aprobar de acuerdo a las reglas de participación y dejar registro de dicha aprobación e informar al Supervisor del contrato.

Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato o durante el contrato según sea el caso.

Revisar y aprobar el reglamento de seguridad industrial que se establezca en la obra y velar porque se cumpla permanentemente.

Seguimiento a correspondencia cruzada con los entes participantes del proyecto. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los contratos.
Elaboración de las actas de comité con el seguimiento a los compromisos adquiridos por el contratista de la obra.

Seguimiento al Plan de Seguridad Industrial, Salud ocupacional y Medio Ambiente.

Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de 2 meses contados a parir de la fecha de terminación y remitir a la EDTB para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra, seguimiento a los contratos, terminación, entrega y recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

Velar porque todas las adiciones, modificaciones, suspensiones, sanciones ejecutoriadas se publiquen en la forma y tiempo definidos en la ley.

Elaboración de informes periódicos mensuales con el siguiente contenido:

- Introducción
- Descripción del proyecto
- Localización
- Información del contrato de obra:
- Información financiera del contrato Descripción de las obras ejecutadas
- Avance físico
- Consolidado de ejecución financiero y físico estableciendo porcentajes ejecutados, por ejecutar
- Informe de equipo y personal
- Programa de inversiones
- Resumen del estado del tiempo
- Dificultades presentadas durante el mes y determinaciones
- Análisis de resultados de laboratorio
- Estado del contrato y póliza
- Alertas
- Control a la afiliación y pagos del personal del contratista al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Artículo 50 de la ley 789 de 2004 y articulo 1º ley 828 de 2003).
- Conclusiones y recomendaciones
- Información del contrato de Interventoría
- Información del contrato
- Actividades desarrolladas por Interventoría
- Personal y equipo
- Porcentaje de ejecución
- Estado del contrato y pólizas
- Registro fotográfico
- Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente
- Anexos
- Gráfico de % programado Vs Ejecutado
- Cuadro resumen de ensayos realizados
- Actas suscritas durante el mes
- Oficios y demás documentos generados durante el mes

c) Actividades presupuestales

Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato - BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.

Cuando este establecido, el interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.

Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.

Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

d) Actividades legales

Dentro de las funciones legales tenemos entre otras las siguientes:

Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.

Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.

Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir conceptos de solución para la valoración por parte de la entidad y eventual aprobación final de las mismas.

En los casos de obras no previstas, adicionales o mayores cantidades de obra que impliquen, modificación del alcance del contrato, el Interventor deberá solicitar la autorización a la EDTB y ordenar su ejecución, cuando verifique la existencia de la legalización de la modificación al respectivo contrato.

En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar al supervisor, copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora.

No obstante, el requerimiento el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación, si el incumplimiento persiste, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor con el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio.

Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados.

Verificar que el contratista presente la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico justificativo previo sobre la suspensión.

Controlar la debida juridicidad del contrato garantizando el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal y reglamentaria, así como del pacto contractual.

Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

Prohibiciones a la interventoría

La EDTB se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993. A los interventores les está prohibido:

Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes, ni modificar substancialmente los planos o las especificaciones pactadas contractualmente, sin la autorización de la entidad.

Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.

Emitir las órdenes, notificaciones, observaciones, instrucciones, decisiones, recomendaciones, cambios, modificaciones que se crucen entre el Interventor y El Contratista en forma verbal.

Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato o proyecto.

Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato o proyecto. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.

Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Impedir el control ciudadano de las veedurías al igual de los controles que ejercen los organismos de control.

Participar en procesos de selección contractual, con el contratista, sobre el cual está ejerciendo la interventoría.

Autorizar la ejecución de ítems no previstos, obras adicionales o mayores cantidades de obra sin la debida autorización, formalizada mediante la celebración de contratos adicionales.

Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin haber realizado la modificación del contrato.

3. ALCANCE DEL PROYECTO

En cumplimiento del objeto del contrato, el oferente deberá realizar todas las actividades necesarias para realizar interventoría de las actividades descritas en el alcance del contrato, para lo cual, se deberá apoyar en múltiples disciplinas para la supervisión de cada una de las actividades de obra y que garanticen la calidad y durabilidad de las mismas.

Dentro del alcance se ha determinado que se debe realizar acciones de vigilancia y control de carácter técnico, administrativo y financiero a las obras contratadas para la CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCOLARES Y UNA BATERÍA DE SANITARIA EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL BROJOLA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MANESCA, CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR Y MANTENIMIENTO A LAS AULAS DE INFORMÁTICA Y SALÓN ESTUDIANTIL DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CAÑO ÑEQUE SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ARENOSA, ZONA RURAL DEL

MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, especificaciones, al igual que el cumplimiento de la legislación *laboral, ambiental, de seguridad industrial y la demás leyes y decretos que le sean aplicables; sin ejercer* labores y acciones que le son prohibidas a la Interventoría realizar.

Se contempla vigilar el desarrollo de las actividades dentro del contrato:

- CONSTRUCCIÓN AULAS ESCOLARES BROJOLÁ
- CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA BROJOLÁ
- CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR CAÑO NEQUE
- MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AULA EDUCATIVA Y SALA DE INFORMATICA CAÑO ÑEQUE

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR MENSUAL	F.M.	DEDICACION	TOTAL VR. MENSUAL	TIEMPO MES	TOTAL
1,0	**COSTOS DE PERSONAL**							
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1,0	$ 5.500.000	2,00	0,50	$ 5.499.636	3,0	$ 16.498.907
1,2	INGENIERO RESIDENTE	1,0	$ 3.500.000	2,00	1,00	$ 6.999.536	3,0	$ 20.998.609
1,3	SISO	0,0	$ 3.300.000	2,00	1,00	$ 6.599.563	3,0	$ 0
1,4	TOPOGRAFO	0,0	$ 3.000.000	2,00	1,00	$ 5.999.603	3,0	$ 0
1,5	CADENERO	0,0	$ 1.423.500	2,00	1,00	$ 2.846.811	3,0	$ 0
1,6	SECRETARIA	0,0	$ 1.423.500	2,00	1,00	$ 2.846.811	3,0	$ 0
1,7	CONDUCTOR	0,0	$ 1.423.500	2,00	1,00	$ 2.846.811	3,0	$ 0
						VALOR COSTOS DE PERSONAL		**$ 37.497.516**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR MENSUAL	TOTAL
2,0	**COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACION**				
2,1	Elaboracion y presentacion de informes (incluye edicion, registro Fotografico, fotocopias, papeleria y demás) Original y copia.	MES	0,0	$ 1.235.000	$ 0
	ARRENDAMIENTO PLANTA FISICA CON DOTACION DE OFICINA.	MES		$ 1.500.000	$ 0
	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIONES	MES		$ 450.000	$ 0
				VALOR COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACION	**$ 0**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	DEDICACION	VALOR MENSUAL	TOTAL
3,0	**COSTOS OTRAS INVERSIONES**					
3,1	Desplazamiento	MES	4,00	0,0	$ 800.000	$ 0
3,2	Alquiler Equipos de Topografía, Nivelacion y Geoposicionamiento (equipos e implementos necesarios para la verificación topográfica).	MES	3,00		$ 3.500.000	$ 0
					VALOR COSTOS OTRAS INVERSIONES	**$ 0**
	TOTAL					**$ 37.497.516**
	VALOR IVA 19%					**$ 7.124.528**
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 44.622.044,04**

A. RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad del equipo de interventoría, incluyendo el transporte del personal.
2. En el contrato deberán estar incluidos todos los costos directos o indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo.
3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por EDTB.

B. PRODUCTOS A ENTREGAR

A. Informes mensuales y final de interventoría en el que se sinteticen los avances del periodo desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales y ambientales.
B. Registro fotográfico de las actividades de obra.
C. Bitácora de obra.
D. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades.
E. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de obra y la respectiva aprobación
F. Acta de entrega de la interventoría.
G. Acta de recibo final y liquidación de la interventoría
H. Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato
I. Proyecciones presupuestales
J. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades.
K. Liquidación del contrato de interventoría.

OBSERVACIONES

Toda la información que la EDTB suministre al Contratista con ocasión de la ejecución de la obra sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

C. PERMISOS Y LICENCIAS

En caso de requerirse alguna autorización previa para la intervención del espacio público, de conformidad con las normas o del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, deberá ser tramitadas por la Secretaria de Obras Públicas, la EDTB sólo brindará acompañamiento técnico, y jurídico en dichos trámites en caso de requerirse.

D. GESTIÓN AMBIENTAL

Es responsabilidad de todas las partes contribuir al desarrollo sostenible, por lo que se hace fundamental un adecuado análisis de los componentes ambientales y sociales del proyecto que contribuya a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente y será el supervisor quien se encargará de verificar y controlar que esto se lleve a cabo bajo la ley.

4. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la EDTB y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El contratista debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. la EDTB no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. Obligaciones del contratista:

1. Realizar, ejecutar y desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y la cantidad de actividades entregables contemplados en la propuesta.
2. Verificar que el contrato de obra sea ejecutado por el contratista conforme a lo señalado en el mismo, la ley, las regulaciones aplicables y condiciones del contrato.
3. Verificar que el contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
4. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales.
5. Verificar que el contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el contrato.
6. Verificar que durante el término de la interventoría el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Verificar que el personal contratado por el contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del *objeto contractual y que le sean respetados sus derechos tales como salarios, prestaciones sociales,* contribuciones parafiscales de acuerdo a la legislación aplicable.
8. Verificar que el contratista pague todos los impuestos de orden nacional, departamental y nacional, tasas, contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
10. Verificar que el contratista cuente con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, incluidas aquellos necesarios para la utilización del espacio público.
11. Verificar que el contratista no ceda el contrato de obra, todo o en parte, sin la previa autorización expresa del contratante.
12. Verificar que el contratista no subcontrate con terceros la ejecución de la totalidad del objeto contractual de obra.
13. Verificar e informar por escrito al contratante sobre las conductas del contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de las obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del contrato.
14. Presentar al coordinador del contrato designado por la EDTB dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe físico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el supervisor con relación al desarrollo de la interventoría y contrato de obra.
15. Poner en conocimiento del contratante con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio del contratante la determinación final.
16. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto del contrato.
17. Mantener durante la ejecución del contrato al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor.
18. Asistir a la entidad estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarias de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato.
19. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, *el sistema de seguridad social integra y parafiscales, así como urbanismo, seguridad industrial en lo que* corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.

20. Llevar el control del archivo de la interventoría del respectivo contrato.
21. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al interventor en la *ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y* comunicaciones.
22. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución.

PARÁGRAFO cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte del esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad de la EDTB a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente estudio previo.

5.2. Obligaciones del contratante:

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato
3. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato.
5. Recibir la prestación del servicio por intermedio del supervisor del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante.
7. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio
8. Verificar los documentos para legalización del contrato.
9. Efectuar la supervisión del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, implementado mediante Acuerdo 002 de 2021 de Junta Directiva, el cual dispone en el ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN APLICABLE. Los contratos que celebre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Que atendiendo las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación de EDTB, se llevará acabo contratación Directa según lo preceptuado en su Artículo 21 "CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las *condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*

d. Las órdenes de compra de bienes, obra, consultoría e interventoría cuyo valor sea inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes;

7. PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato, la EDTB cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00007 del 2 de enero de 2026 por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 44.622.044,04) el cual incluye todos los valores directos e indirectos derivados del contrato.

8. PLAZO

El plazo del presente Contrato es de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 PERSONAL DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El Oferente se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del Contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar la EDTB. A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del Oferente quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.
El oferente (futuro Contratista) será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo.

9.2 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

La EDTB expedirá una Acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual.
La EDTB no se hará responsable por las actividades que realice el Oferente, futuro CONTRATISTA, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el Acta.

10. FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato se desembolsará de la siguiente manera: ACTAS DE AVANCE: Con pagos parciales, en los mismos porcentajes completos de cada ítem debidamente en forma periódica y proporcional, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor -, y de acuerdo con la ejecución del contrato.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la EDTB, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.
Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

												ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			
No.	**Tipo de Riesgo**	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipificación**	**Descripción**	**Consecuencia**	**Probabilidad de Ocurrencia**	**Impacto o severidad**	**Calificación total**	**Prioridad**	**Proponente y/o Contratista**	**EDTB**	**% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)**	**% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (Municipio)**	**Mitigación**	**Controles y Monitoreo**
1	**Riesgos Operacionales**	**General**	**Interno**	**Planeación**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demas documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	2	4	6	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación
2		**General**	**Externo**	**Selección**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	3	7	10	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
3		**General**	**Externo**	**Planeación**	Coordinación Interinstitucional	Cuando la Gobernación y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
4		**General**	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividad es del obj eto	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual,	3	3	6	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de

						contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.									forma adecuada	seguimiento.
5		Específico	Externo	Ejecución	Mayor costo por mayor cantidad de personal a la inicialmente prevista:	Número de personal es mayor al inicialmente previsto por el Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	x		1000%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6		Específico	Externo	Ejecución	Mayor costo por mayor remuneración a la inicialmente prevista	Remuneración es superior a la prevista inicialmente por el Consultor	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	x		100%	0%	Para la presentación de la propuesta el Contratista el deberá presentar una propuesta económica acorde y ajustada a los precios del mercado	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7		Específico	Externo	Ejecución	Seguridad de personal	Seguridad (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al lugar del proyecto) en caso de conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público, generados por cualquier organización al margen de la ley.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	1	1	2	Bajo		X		100%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
8		Específico	Externo	Ejecución	Falta coordinación y programación de las actividades	Durante la ejecución del Contrato de Consultoría se pueden programar viajes, los cuales pueden llegar a ser no efectivos en la medida en que no se logran los objetivos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato, siendo necesaria la reprogramación de las mismas, lo que puede generar un mayor costo al contratista	1	1	20	Bajo	X		100%	0%	Realizar una programación acorde al cronograma de actividades de la consultoría	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

9		**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
10		General	Externo	Ejecución	Hurto de materiales y equipos	Se refiere a los Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes y equipos tecnológicos de almacenamiento de información a cargo del Contratista, causados por terceros	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	5	Medio	x		100%	0%	El contratista debe considerar la seguridad en oficinas y desplazamientos rurales, por lo tanto, las perdidas asociadas a robos de materiales y/o maquinaria serán asumidas por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
11	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
12	**Riesgos de la naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la perdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	4	6	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

13	**Sociales o Politicos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	4	5	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
14	**Técnologicos**	**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato. generándole al Consultor la realización de un trabajo adicional.	3	4	7	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periodicamente.
15	**Riesgos económicos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
16	**Riesgos financieros**	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

	CATEGORÍA	Valoración	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR
			1	2	3	4
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9

CATEGORIA DE PRIORIDAD	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Extrema
6 y 7	Alta
5	Media
2, 3 y 4	Baja

CATEGORIA DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista constituirá, a favor de la EDTB cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; como mecanismo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de la presentación de la oferta, el contrato, su liquidación y los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual, según lo descrito en los literales (i), (ii) y (iii) del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. De conformidad el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015, la póliza de responsabilidad civil extracontractual de cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:
1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE **EL BAGRE**

ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTÍAS:

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la EDTB, identificado con el NIT. 901526561-7 y al Municipio de El Bagre, identificado con el NIT. 890984221-2.

Si la EDTB ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

La suficiencia de las garantías serán las exigidas de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, conforme con las siguientes condiciones:

- CUMPLIMIENTO. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.
- CALIDAD DEL SERVICIO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la EDTB reciba a satisfacción la obra y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV VIGENTES.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

Doiver Nisperuza.

DOIVER ANTONIO NISPERUZA LÓPEZ
DIRECTOR TÉCNICO